BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal· MU-395/1982 MIERCOLES, 15 DE ABRIL DE 1987 Número 88

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 24 de marzo de 1987, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece un plan específico para la erradicación de la Peste Porcina Africana en los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras. 1543

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de enero de 1987, relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. de Murcia en la confluencia de las calles Zarandona y Organistas. Expediente 888-20/86. 1544

Anuncio de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de enero de 1987, relativa al proyecto de plan especial de rectificación del trazado previsto por el Plan General para el segundo tramo de la Vereda de El Molino, de El Raal. Murcia. Expediente 15/86. 1544

Anuncio de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 18 de marzo de 1987, por la que se somete a información pública los expedientes relativos a edificaciones e instalaciones de interés social en suelo no urbanizable de Murcia, Pliego, Cartagena y Alhama de Murcia. 1544

Anuncio de contratación directa de obras de fecha 2 de abril de 1987. 1545

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Santo Hospital de Caridad, Los Barreros, Cartagena. 1545

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Nicasio Andrés Mateo Alcaraz. 1545

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario· H.E., S.A. 1545

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario Antonio Bravo Martínez. 1546

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Molowny, S.A. 1546

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública. Peticionario: H.E., S.A. 1546

Contratación directa de inversiones para «diseño», montaje y decoración de un stand permanente en el recinto ferial de Torre Pacheco 1546

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Seis de Madrid. Auto número 1182/86 1547

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 506/86. 1547

Distrito de Totana. Autos número 88/77. 1547

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1262/83. 1548

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 884/86. 1548

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 1.323/78. 1549

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos numero 1.121/86. 1549

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 207/84. 1550

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 136/82. 1550

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 1.517/85. 1551

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia Procesos número 295/86 y 530/86. 1551

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 2.666/84. 1552

Magistratura de Trabajo número Dos de Albacete. Autos número 763/87 1553

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos número 2.576 + 1/84. 1553

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 17 772/83 y 4 más. 1553

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 1 708/80 y 10 más. 1554

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 3.343/84 y 1 más. 1554

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

OJOS. Pliego de condiciones para «Reconstrucción de una pasarela de peatones sobre el río Segura». 1555

FUENTE ALAMO DE MURCIA. Licencia para fábrica de embutidos. 1555

MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Expediente número 2 de Suplemento de Crédito por transferencia de partidas dentro del presupuesto 1986. 1555

MURCIA. Licencia para pescadería. 1555

CIEZA. Licencia para bar. 1556

CIEZA. Licencia para bar. 1556

Comunidad de Regantes de Ascoy, Benis y Carrasquilla. Convocando a Junta General Ordinaria. 1556

BLANCA. Concurso-oposición para una plaza de encargado de la Biblioteca Pública Municipal. 1556

ALHAMA DE MURCIA. Pliego de condiciones para arrendamiento de la cantina-bar del Auditorio Municipal. 1556

CEUTI. Tasas por utilización de las instalaciones deportivas municipales. 1557

CEUTI. Expediente de transferencia de créditos número 1 del Presupuesto Ordinario de 1987. 1558

MOLINA DE SEGURA. Licencia para un obrador de salchichería. 1559

ALCANTARILLA. Resolución sobre oposición para una plaza de asistente social sujeta a legislación laboral. 1559

PUERTO LUMBRERAS. Cuenta de Administración del Patrimonio de 1986. 1559

PUERTO LUMBRERAS. Cuenta General del Presupuesto 1986. 1559

PUERTO LUMBRERAS. Solicitud de cancelación de garantía por don Diego González Sánchez, por obras 1559

ARCHENA. Bases para convocatoria mediante concurso-oposición de plazas en propiedad del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales. 1560

ARCHENA. Bases para provisión en propiedad por concurso restringido de ascenso de una plaza de Cabo de la Policía Municipal. 1561

MOLINA DE SEGURA. Licencia para videovisión. 1561

ARCHENA. Bases para provisión en propiedad por el procedimiento específico regulado en el R.D. 2.224/85 de 20 de noviembre de 5 plazas de Guardias de la Policía Municipal. 1562

SANTOMERA. Presupuesto Municipal para 1987. 1564

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública

Depósito Legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3047 ORDEN de 24 de marzo de 1987, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece un plan específico para la erradicación de la Peste Porcina Africana en los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras.

El Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, por el que se establece el Programa Coordinado para la Erradicación de la Peste Porcina Africana, en su artículo primero, c) 5, dispone que en aquellos municipios de elevada conflictividad en cuanto a la persistencia de esta enfermedad se implantarán programas especiales que, considerando los problemas específicos de la zona, permitan una mayor eficacia en los planteamientos de la lucha.

Las circunstancias contempladas en el Real Decreto 425/1985 están presentes en el sector porcino de los municipios de Lorca y Puerto Lumbreras, por lo cual y de acuerdo con la Orden de 23 de marzo de 1987 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establece un programa especial para la erradicación de la peste porcina africana en los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras de la Región de Murcia, se han fijado las actuaciones a realizar para intensificar las acciones tendentes a la erradicación de la citada enfermedad en ambos municipios.

Por todo ello, y en virtud de lo expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de forma coordinada con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desarrollará durante tres años un programa específico para la erradicación de la Peste Porcina Africana en los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras.

Segundo.—Se declaran objeto del Plan específico de actuación contra la Peste Porcina Africana las siguientes zonas de los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras.

Del término municipal de Lorca las siguientes pedanías: La Hoya, Hinojar, Barranco Hondo, Tercia, Marchena, Aguaderas, Río, Parrilla, Torrecilla, Lorca, Sutullena, Tiata, Campillo, Cazalla, Pulgara y Purias.

Del término municipal de Puerto Lumbreras las siguientes pedanías: Puerto Lumbreras, El Esparragal.

Tercero.—Cuando se detecte un caso de Peste Porcina Africana dentro del área citada, se procederá al sacrificio de todos los animales de la explotación afectada, pudiendo hacerse extensiva esta medida, con carácter obligatorio, a todas las explotaciones que la encuesta epizootiológica considere como contaminadas.

En las zonas en las que, debido a la existencia de uno o varios casos de Peste Porcina Africana, sea necesario mantener durante un tiempo prolongado medidas de inmovilización sobre las explotaciones limítrofes, podrá procederse al sacrificio obligatorio, destrucción higiénica e indemnización de los porcinos que hayan finalizado su período de engorde y de los lechones existentes en las explotaciones cuando éstos sobrepasen la capacidad de las mismas.

Cuarto.—Los propietarios de los animales objeto de sacrificio obligatorio por encontrarse sus explotaciones afectadas por peste porcina africana, serán indemnizados, siempre que hayan cumplido las normas oficiales establecidas para la lucha contra la enfermedad, con el máximo baremo oficial.

Cuando se trate de propietarios cuyas explotaciones hayan sido objeto de vaciado sanitario para evitar la propagación de la enfermedad o de sacrificios parciales para poder mantener prolongados períodos de inmovilización, la indemnización que percibirán será la máxima establecida más un incremento del 20%.

Todas las indemnizaciones se harán efectivas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y de acuerdo con las normas dictadas o que puedan dictarse por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Quinto.—Se establece con carácter obligatorio un control serológico en todos los animales de la especie porcina cualquiera que sea su aptitud productiva, frente a peste porcina africana.

El control tendrá al menos periodicidad anual, pudiendo si las circunstancias epizootiológicas así lo aconsejaran, incrementar el número de tomas de sangre.

En las explotaciones con animales serológicamente positivos se mantendrán después del sacrificio de los mismos, controles mensuales hasta alcanzar dos resultados continuos negativos. En dependencia de la situación epizootiológica y tras varios controles positivos podrá optarse por el sacrificio de todos los animales de la explotación.

De estas explotaciones sólo podrá autorizarse la salida de los animales con destino a matadero.

Sexto.—Los propietarios de los animales sacrificados por padecer peste porcina africana, podrán acceder a la línea de crédito subvencionado que establece la Orden de 19 de marzo de 1987 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la finalidad de facilitar el cobro anticipado de las correspondientes indemnizaciones.

Séptimo.—En las explotaciones afectadas por la peste porcina africana, sólo se autorizará la repoblación de las mismas cuando por el propietario se hayan realizado las mejoras de infraestructura señaladas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El período de repoblación de las explotaciones que sean objeto de sacrificio obligatorio se extenderá, al menos, a tres meses, realizándose previamente a la entrada de animales las correspondientes operaciones de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.

La repoblación de estas explotaciones se realizará de forma progresiva, mediante la introducción de un lote de cerdos que no superará el 10% de la capacidad de alojamiento de la misma y en la que la ausencia de anticuerpos de la peste porcina africana habrá sido controlada antes de la entrada y después de un mes de permanencia.

Octavo.—Con el fin de proceder en el menor plazo posible a la mejora de infraestructura sanitaria en los municipios de Lorca y Puerto Lumbreras, por parte de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios se establecerán los mecanismos adecuados que permitan la mayor celeridad en la concesión de préstamos y subvenciones con destino a mejoras de tipo individual, así como en la realización de todas las obras necesarias para la mejora de la infraestructura colectiva y municipal.

Noveno.—Todos los animales para vida con destino a los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras, procederán de Granjas calificadas sanitariamente o de explotaciones integradas en Agrupaciones de Defensa Sanitaria, siendo necesaria una autorización expresa del Servicio de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para poder introducir animales en explotaciones de ambos municipios. Cuando se trate de reproductores habrán sido controlados serológicamente como negativos frente a peste porcina africana dentro de los treinta días anteriores al transporte.

Por parte del Servicio de Ganadería se procederá a un estricto control del cumplimiento de la normativa vigente para el funcionamiento de las explotaciones clasificadas como cebaderos.

Décimo.—Durante la vigencia del presente programa, queda prohibida la construcción de nuevas explotaciones o la ampliación de las ya existentes en las pedanías citadas en el párrafo segundo.

Undécimo.—Por la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias y por la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios se dictarán las disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3214 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de enero de 1987, relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. de Murcia en la confluencia de las calles Zarandona y Organistas. Expediente 888-20/86.

Con fecha 12 de enero de 1987 el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución.

«Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del P.G.O.U. de Murcia en la confluencia de las calles Zarandona y Organistas, promovido por el Ayuntamiento de Murcia.

Segundo.—Publicar la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro Recurso que se estime procedente».

Lo que se publica para general conocimiento.

El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

3218 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de enero de 1987, relativa al proyecto de plan especial de rectificación del trazado previsto por el Plan General para el segundo tramo de la Vereda de El Molino de El Raal. Murcia. Expediente 15/86.

Con fecha 20 de enero de 1987 el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

«Denegar la aprobación definitiva del «Plan Especial de Rectificación del trazado previsto por el Plan General para el segundo tramo de la Vereda del Molino de El Raal, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia en acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de abril de 1986.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial».

Lo que se publica para general conocimiento.

El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

3220 ANUNCIO de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 18 de marzo de 1987, por la que se somete a información pública los expedientes relativos a edificaciones e instalaciones de interés social en suelo no urbanizable de Murcia, Pliego, Cartagena y Alhama de Murcia.

Autorizados previamente por el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 18 de marzo de 1987, los proyectos a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 2.121/87.—Solicitud de construcción de un Centro de Transformación de E.E. en Sucina. Promovido por Borrambla, S.A. Murcia.

Expediente 2/87.—Solicitud de construcción de vivienda rural y oficinas. Promovido por Explotación Ganadera de Cefusa C.B. Pliego.

Expediente 48/87.—Solicitud de construcción de bar restaurante en la Ctra. de Perín a los Puertos en el km. 14,5 de la Ctra. de Cartagena a Mazarrón. Promovido por doña Joaquina Conesa Martínez. Cartagena.

Expediente 14/87.—Solicitud de construcción para ampliación de Industrias Fuertes, S.A. Promovido por Empresa Fuertes, S.A. Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en avenida Teniente Flomesta, s/n, durante el plazo indicado.

Murcia a 24 de marzo de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

3295 ANUNCIO de contratación directa de obras de fecha 2 de abril de 1987.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Denominación de la obra: Reparación del firme en la C.P. 10-A. Presupuesto y financiación: 10.000.000 de pesetas. Clasificación: Grupo G, Sub. 6, Cat. c.

Denominación de la obra: Ejecución de marcas viales en varias carreteras de la red regional. Presupuesto y financiación: 4.493.226 pesetas. Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 2 de abril de 1987.—El Secretario General Técnico, **Antonio Conesa Parra.**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información Pública de instalaciones eléctricas de alta tensión

* Número 3415

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 250 KVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Santo Hospital de Caridad, con domicilio en Los Barreros. Cartagena.

b) Lugar de la instalación: Los Barreros.

c) Término municipal: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación Hospital.

e) Características técnicas: El centro de transformación será de tipo interior. Relación de Transformación: 11-20/-0,39-0,23 Kv. Potencia: 250 KVA.

f) Presupuesto: 4.062.290 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional

h) Técnico autor del proyecto: Víctor González Pumariega.

i) Expediente n.° AT-13.428.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de marzo de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 3414

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea 28 metros y C.T. 25 KVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Nicasio Andrés Mateo Alcaraz, con domicilio en Poeta Selgas, 3.

b) Lugar de la instalación: Carretera de Los Alcázares a Torre Pacheco.

c) Término municipal: Los Alcázares.

d) Finalidad de la instalación: Energía eléctrica a almacén de chatarra.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea HESA, de Hoya Morena a Los Alcázares y final en CTI en proyecto. Longitud: 28 metros. Tensión de suministro: 11-20. Conductores: LAC 28-2. Aisladores: Rígidos. Apoyos 12P.

El centro de transformación será de tipo intemperie. Relación de transformación: 11-20 KV/398-230 V. Potencia: 15 KVA.

f) Presupuesto: 703.760 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Pedro Martos Mateo.

i) Expediente n.° AT-13.431.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 31 de marzo de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 2960

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. 20 kV. sustitución de la actual L.A.M.T. al C.T.A. Severiano Aznar en Jumilla, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Jumilla.

c) Término municipal: Jumilla.

d) Finalidad de la instalación: Suministro a C.T.A. Severiano Aznar.

e) Características técnicas: La línea eléctrica subterránea tendrá su origen en apoyo número 2 del actual L.A.M.T. y finalizará en C.T.A. Severiano Aznar. Tendrá una longitud de 408 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductor RRF-3P 3(1 × 95). Aislamiento papel impregnado.

f) Presupuesto: 5.575.476 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez. Ing. Ind.

i) Expediente n.° AT. 10.221.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de febrero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 3392

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea de 20 KV. y Centro de Transformación de intemperie 25 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Don Antonio Bravo Martínez con domicilio en la calle Cura Abellán, 36. Jumilla.

b) Lugar de la instalación: Ctra. Jumilla-Cieza, Km. 11.

c) Término municipal: Jumilla.

d) Finalidad de la instalación: Riego por goteo.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo 89 de LAMT (HE) «Cañada» y su final en CTI del peticionario con una longitud de 220 metros y tensión de suministro 20.000 con conductores LAC 28/2. Aisladores E-1.503 y Arvi-32 y apoyos metálicos de presilla.

El C.T. es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 25 KVA.

f) Presupuesto: 913.600 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Eduardo Sánchez Molina.

i) Expediente n.° AT-13.381.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de marzo de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

* Número 3388

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea 428 metros y C.T. 50 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Molowny, S.A., con domicilio en Ortega y Gasset, 34.

b) Lugar de la instalación: Paraje «Los Badenes».

c) Término municipal: Jumilla.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación Hostal Restaurante.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en derivación A.M.T. «Aurelio Alegrías» y su final en C.T.I. que se proyecta, con una longitud de 428 metros y tensión de suministro 20 KV., conductores LAC 28/2 y aisladores Arvi-32. Esperanza 1.503, los apoyos son metálicos, presilla y celosía.

El centro de transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000-380/220 V. con una potencia de 50 KVA.

f) Presupuesto: 1.983.713 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto:

i) Expediente n.° AT-13.422.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de marzo de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

Información Pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración, en concreto de su utilidad pública

* Número 2409

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, para la ejecución de un proyecto de reelectrificación «Extramuros» cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.

b) Lugar de la instalación: Extramuros. Fortuna.

c) Término municipal: Fortuna.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro. Planer-85.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen el L/ Fortuna-Abanilla y su final en CTI. Extramuros con una longitud de 665 metros y tensión de suministro 20 KV. con conductores LA 56 de 54,6 mm^2 y aisladores cadenas anclaje y suspensión. Los apoyos son metálicos. El centro de transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 $\pm$ 5%/ 398-230 V. con una potencia de 100 KVA. Se complementa red aérea B.T.

f) Presupuesto: 3.276.756 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT-12.850.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de febrero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

Número 3382

CONTRATACION DIRECTA DE INVERSIONES

Objeto: Diseño, montaje y decoración de un stand permanente en el recinto ferial de Torre-Pacheco.

Precio-tipo de licitación: 1.500.000 pesetas.

Lugar de información: En la Secretaría General Técnica (Contratación) de la Consejería.

Murcia, 8 de abril de 1987.—El Secretario General Técnico, Juan Galera Sánchez.

III. Administración de Justicia

J U Z G A D O S :

* Número 3398

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO SEIS DE MADRID

E D I C T O

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número Seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario número 1.182/86, seguido a instancia del Procurador señor Pérez de Inestrosa, en nombre de Caja Postal de Ahorros, contra doña Carmen Castillejo Tobar y don Jerónimo Garrigós Guillén, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1-2.ª planta, se ha señalado el día 14 de mayo próximo, a las 10 de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de dos millones quinientas ochenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado, depositando el 20% antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 11 de junio próximo, a las 10 de su mañana, en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta, por el tipo de un millón novecientas treinta y cinco mil pesetas, que es el 75% del que sirvió de base a la primera, y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 14 de julio próximo, a las 10 horas de su mañana, en el mismo lugar, para la tercera sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta:

— Piso 1.º B del edificio en Molina de Segura, paraje Cañada de las Heras, calle del Triunfo, cuya demás descripción obra en los autos, inscrito en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 646, libro 170, folio 133, finca 21.937.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 1 de abril de 1987, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la primera subasta sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.

---

* Número 3288

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 15 de mayo de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 506 de 1986, instados por Dulcemen, S. L., contra don Bartolomé Costa Marín.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 16 de junio de 1987, a las 11 horas, en la Sala Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 15 de julio de 1987, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Automóvil Peugeot 505, matrícula MU-0168-O. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

2.º Vehículo Mercedes, matrícula MU-5328-K. Tasado en 1.900.000 pesetas.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3077

DISTRITO

T O T A N A

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 88/77, seguidos en éste por estafa y hurto, en que son partes Antonio Belmonte Hernández y Soledad Cortés Alvarez, como denunciantes y denunciados Carmen Salguero González y Josefa Jiménez García, en paradero desconocido, y cuyo último lo fue en calle de la Rosa, 5, bajo, El Carmen, de Murcia, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue: «En la ciudad de Totana a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Salguero González y Josefa Jiménez García, como autoras de tres faltas de estafa y una de hurto, previstas y penadas en el artículo 587,1.º, y 3.º a la pena de diez días de arresto menor por cada una de ellas y al pago de las costas del presente juicio a ambas por mitad y a partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de citación en forma legal a los denunciados en paradero desconocido, expido la presente que firmo en Totana a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

* Número 3106

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 7 de julio de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.262 de 1983, instados don Pedro Miras Cano, contra don Antonio Martínez Carbonell.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se delarase desierta se anuncia segunda subasta para el día 17 de septiembre de 1987, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 16 de octubre de 1987, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.° Urbana.—Parcela número siete, de uso individual del Polígono B, del Plan de Ordenación Urbana del Extremo Norte de la Hacienda de La Manga de San Javier, término de San Javier. Superficie 755 metros cuadrados. Finca registral 12.199-N del Registro de San Javier.

Tasada en 2.000.000 de pesetas.

2.° Urbana.—Cincuenta y cinco.-En San Pedro del Pinatar, calle Manuel López, edificio San Pedro, vivienda situada en planta segunda de elevación, tipo C, que tiene su acceso por la escalera B, con una superficie construida de 130 metros con 22 decímetros cuadrados. Finca número 9.352 del Registro de San Javier.

Tasada en 4.500.000 pesetas.

3.° Urbana.—Parcela número veintinueve, de uso individual del Polígono B, del Plan de Ordenación Urbana del Extremo Norte de la Hacienda de La Manga de San Javier. Superficie 790 metros cuadrados. Finca 12.209-N del Registro de San Javier.

Tasada en 2.000.000 de pesetas.

4.° Rústica.—Una tierra blanca secano en término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Monroyes, de cabida 20 áreas, 66 centiáreas. Finca número 6.115, Registro San Javier.

Tasada en 100.000 pesetas.

Dado en Murcia a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 3107

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 884/86, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra las fincas especialmente hipotecadas por Juan Martínez Robles y Manuela Angel Pérez, vecinos de Lorca, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados a los referidos deudores y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 8 de junio próximo, a las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para el caso de ser declarado desierta se ha señalado para la segunda el día 8 de julio siguiente, a las 12 de su mañana, en el mismo lugar, con rebaja del 25% del tipo de la primera y demás condiciones del edicto, y para el caso de declararse igualmente desierta la segunda, se ha señalado para la segunda el día 9 de septiembre próximo, a las 12 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo y restantes condiciones que para las anteriores.

CONDICIONES:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca: Urbana: Trozo de terreno para edificar, sito en la Diputación del Campo, término de Aguilas, que tiene una superficie de doce mil quinientos metros cuadrados, en figura triangular, que linda: Noroeste, camino de Cañería del Agua; Este, calle Hospital; Sur, resto de la finca matriz de donde se segregó, José Rabal Paredes, Agustín López Marín y Pascual Navarro Martínez, y Oeste, rambla. Se encuentra atravesada por varias calles, tales como la de Córdoba, Huelva, Granada y Pilar.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 2.000, folio 155, finca número 34.025, inscripción 2.ª.

Tasada a efectos de subasta en 7.360.000 pesetas.

Dado en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos y siete.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 3092

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Manuel Yagüe Cano, domiciliada en Dr. Fleming, 42, y Asunción, 27, de Molina de Segura, y signado con el número 1.323/78 y otros, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 348 y otros de 1977, importante en la cantidad de ochocientas dieciséis mil seiscientas cincuenta y tres (resto de principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— La mitad indivisa de un trozo de tierra secano olivar, en término de Molina de Segura, partido de Los Valientes, titulado Olivar Viejo, con una extensión superficial de 5 áreas y 14 centiáreas. Inscrita en el tomo 448 general y 110 de Molina de Segura, folio 121, finca 14.539, inscripción 2.ª. Se valora en cincuenta mil pesetas.

— Otra mitad indivisa de un trozo de tierra secano en blanco, titulado Olivar Viejo, en igual término y partido que el anterior, de caber 5 áreas, 14 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 438 general y 106 de Molina de Segura, folio 218, finca 14.536, inscripción 2.ª. Se valora en cincuenta mil pesetas.

— Piso número 2, del edificio situado en Molina de Segura, en la Prolongación de la calle de la Asunción, sin número, sito en la izquierda de la planta baja, o de tierra. Es una vivienda distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, aseo y patio, con una superficie construida de 71 metros y 79 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 318 general y 68 de Molina de Segura, folio 23 vuelto, finca 10.387, inscripción 3.ª. Se valora en un millón novecientas mil pesetas.

— Un trozo de terreno secano de Molina de Segura, pago Cañada de las Eras, de una extensión superficial de 162 metros cuadrados, teniendo 6 metros y 75 decímetros de ancho por 24 metros de largo. Inscrita en el tomo 421 general y 101 de Molina de Segura, folio 78 vuelto, finca 13.589, inscripción 1.ª. Se valora en setenta y cinco mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de dos millones sesenta y cinco mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes en don Manuel Yagüe Cano.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de mayo de 1987, a las doce horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día, a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Mula, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 2376

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Doctor en Derecho, Secretario de la Magistratura número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.121/86 y 2 más, instados por don José López Torrecilla y dos más, contra Mercantil Conferpo, S. A., Construcciones, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don José López Torrecilla, don Francisco López Poveda y don Juan González Moreno, y de otra y como demandado Mercantil Conferpo, S. A., Construcciones, en acción sobre despido.

Resultando: ...

Considerando: ...

Desestimo las demandas interpuestas por don José López Torrecilla, don Francisco López Poveda y don Juan González Moreno, frente a Conferpo, Sociedad Anónima, estimo, por el contrario, la excepción de caducidad opuesta por la empresa; absuelvo a la misma de la pretensión por despido en su contra ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Mercantil Conferpo, S. A., Construcciones, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1987.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

* Número 3341

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso numerado 207/84, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia IMAC, formulada por el trabajador Francisco García Navarro, contra la empresa Juan Navarro Espín, en reclamación de la cantidad de 381.181 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 80.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Un furgón, marca Sava, matrícula MU-6221-M, valorado en 500.000 pesetas.

— Un furgón, marca Avia, matrícula MU-9183-K, valorado en 400.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de novecientas mil (900.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 4 de mayo de 1987y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 11 de mayo de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 18 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Juan Navarro Espín, avenida Primo de Rivera, 1, Mula (Murcia).

Dado en Murcia a 2 de abril de 1987.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

---

* Número 3339

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso numerado 136/82, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 84/85, formulada por el trabajador Salvador Lax Alfocea, contra la empresa Joaquín Ortiz García, en reclamación de la cantidad de 221.057 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 50.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Una camioneta Mercedes Benz-406-D, matrícula MU-8577-I, Valorada en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 8 de mayo de 1987 y a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 15 de mayo de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Joaquín Ortiz García, calle Polideportivo, sin número, Santa Cruz.

Dado en Murcia a 3 de abril de 1987.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 3340

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso numerado 1.517/85, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 58/86, formulada por la trabajadora Carlota Bódalo Gabarrón, contra la empresa Sociedad Cooperativa Limitada de Artes Gráficas la Española, en reclamación de la cantidad de 500.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 115.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Una máquina de escribir Underwood, de 140 espacios número 1091315, en 15.000 pesetas.

— Un máquina sumadora Léxicon 90, eléctrica número 231477, modelo 48, en 60.000 pesetas.

— Una máquina de escribir Remyton, 120 espacios, número Z418082, en 12.000 pesetas.

— Dos ventiladores, uno Tropical-Standut y otro pequeño, en 3.000 pesetas.

— Un armario de 2 puertas de cristal y 2 armarios debajo, en 7.000 pesetas.

— Una mesa-buró, con varias dependencias, en 5.000 pesetas.

— Una mesa corrida con archivadores o dependencias con cristal, en 6.000 pesetas.

— Una máquina electrónica, marca Regina Electronic, en 15.000 pesetas.

— Dos vitrinas de exposición en cristal con madera, en 10.000 pesetas.

Dos estanterías en madera, valorada en 24.000 pesetas.

— Siete estanterías metálicas de seis pisos, valorado en 42.000 pesetas.

— Cuatro estanterías en madera de seis espacios, valorado en 12.000 pesetas.

— Doce mostradores en madera y cristal, valorado en 6.000 pesetas.

Un mostrador metálico de seis espacios, valorado 4.000 pesetas.

—Un buró con departamento en la parte superior, valorado en 5.000 pesetas.

— Diecisiete estanterías en madera con tres pisos, valorado en 51.000 pesetas.

— Los derechos de traspaso que ocupa la papelería en calle Estereros, número 2, y otro local que tiene la Sociedad en la calle del Carmen, número 7, en la ciudad de Cartagena, valorados en 100.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de trescientas setenta y siete mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 4 de mayo de 1987, y a las ... horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 11 de mayo de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 18 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Sociedad Cooperativa Limitada de Artes Gráficas la Española, callejón Estereros, 2, Cartagena.

Dado en Murcia 2 de abril de 1987. El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 3230

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 295/86 y 530/86, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 277, formuladas por el trabajador Antonio Abellán Matas, contra la empresa Mariano Durán Acedo, en reclamación de la cantidad de 754.500 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 105.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Lote único.—Consistente en 1/111 avas partes de la siguiente finca: diecisiete departamentos situados en la planta de entresuelo destinado a garaje y almacén, en el término de Murcia y la avenida de Camilo Alonso Vega, hoy avenida de la Libertad, en el conjunto residencial «Simago», cuya superficie es de 1.700 m2, valorados pericialmente en la cantidad de 500.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 1 de junio de 1987, y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 23 de junio de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 16 de julio de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el art. 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere al credito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de avenida Primo de Rivera, 4.º-1.º D, Murcia.

Dado en Murcia 17 de marzo de 1987.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 3338

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso numerado 2.666/84, en reclamación por salarios, hoy en ejecución de sentencia número 292/85, formulada por los trabajadores Pedro Motos Robles y otro, contra la empresa Juan Armentero Navarro, en reclamación de la cantidad de 471.632 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 100.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Una casa en término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Pulpites, y en su calle de Almina, señalada con el número 29 moderno de policía, compuesto de planta baja y cámara, con dos cuerpos distribuida en diferentes dependencias, y patio descubierto, de forma irregular, teniendo en su línea de fachada 7 metros y con una extensión superficial de 92 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados y el resto destinado a patio. Inscrita en el tomo 466 general y 46 de Las Torres de Cotillas, folio 186, finca 6.019, inscripción 1.ª. Valorado en tres millones de pesetas.

— Un Pegaso, matrícula de TO-032378, valorado en 200.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de tres millones doscientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 8 de mayo de 1987, y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 15 de mayo de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otro; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —Si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el ramatante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Juan Armenteros Navarro, Ctra. de Mula, Km. 1, Alcantarilla.

Dado en Murcia 3 de abril de 1987.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 3366

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE ALBACETE

Edicto de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, de esta Magistratura, en autos de juicio promovidos por Mapfre Industrial, S. A., contra INSS y otros, en reclamación de declaración de derechos, se ha acordado celebrar el acto de juicio, bajo autos número 763/87, el próximo día 5 de mayo, a las 9,45 horas, en el local de la Magistratura de Trabajo número Dos de Albacete, con la prevención de que no se suspenderá el acto, por falta de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a Fulgencio Carrillo Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto en Albacete a 31 de marzo de 1987.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

Número 3102

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 2576 + 1/84, en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia número 256/84, formuladas por los trabajadores Ignacio García Ortega y Miguel Pérez Marco, contra la empresa Manuel Marco Candela, en reclamación de la cantidad de trescientas ochenta y cinco mil (385.000) pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, -ascendente a ochenta mil (80.000) pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Dominio útil de tierra con olivos en el partido de la Casa del Reventao, de cabida 84 áreas y 91 centiáreas, una cuarta parte, valorado en 150.000 pesetas.

— Cuarta parte de tierra en el partido de Las Gateras, de cabida 10 hectáreas, 91 áreas y 70 centiáreas, valorado en 1.300.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 13 de mayo de 1987, y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 20 de mayo de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el art. 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere al credito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el prescio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de esta Magistratura de Trabajo, sito en Avda. de la Libertad, 8-2.ª planta, edificio Alba, de Murcia.

Dado en Murcia 16 de marzo de 1987.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 3094

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Juan Martínez Quiñonero, domiciliada en diputación Campillo, Puente Botero, Lorca, y signado con el número 17.772/83 y 4 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al acta número 55 AIS/611 y 4 más de 1982, importante en la cantidad de trescientas noventa y dos mil setecientas noventa y seis pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— Rústica.—El derecho de nuda propiedad de un trozo de tierra radicante en la diputación de Campillo, de este término, de cabida una fanega, ocho celemines y setenta y ocho céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a 48 áreas, 39 centiáreas y 89 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 203, del tomo 1.548, finca número 33.743, inscripción 2.ª. Se valora en sesenta mil pesetas.

— Rústica.—Trozo de tierra radicante en la diputación del Campillo, de este término, riego de Martínez, de cabida dieciocho áreas, ochenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, igual a ocho celemines y diez

céntimos de otro, marco de cuatro mil varas. Inscrita al folio 174, del tomo 1.442, finca número 30.772, inscripción 4.ª. Se valora en cuatrocientas mil pesetas.

— Vivienda en segunda planta alta de la casa número dieciocho de la calle Virgen de las Huertas, parroquia y barrio de San José de esta ciudad; tiene su acceso a través de portal y la caja de escalera, se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, y ocupa una superficie construida de ciento ocho metros y setenta y un decímetros cuadrados; lindando: frente, calle de su situación; derecha, José Jódar Soto; izquierda, José Carrasco Mula, caja de escalera y patio de luces, y espalda, callejón de nueva creación. Se forma por división de la finca 20.981, folio 169 de este tomo, inscripción 3.ª. Se valora en dos millones de pesetas.

— Trozo de tierra término de Lorca, diputación de Purias, de cabida veinticinco áreas, que linda: Norte y Sur, servidumbre de paso; Este, la finca que adquiere Francisco García Quiñonero, y Este, Miguel Salas Jerez. No consta su valor, se forma por segregación de la finca número 30.920, cuya inscripción 1.ª obra al folio 151 del tomo 1.743. Se valora en seiscientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de tres millones sesenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Juan Martínez Quiñonero.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de mayo de 1987, a las doce horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad de los inmuebles queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Lorca, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 3095

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Juan Roses Medina, domiciliada en callejón Herradura, 4, Murcia, y signado con el número 1.708/80 y 10 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-2.593 y 10 más de 1978, importante en la cantidad de cuatrocientas noventa y una mil novecientas cincuenta y nueve pesetas, resto de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— Piso tercero derecha, situado en la tercera planta de las superiores de la casa número 31 de la calle López Puigcerver, de Murcia, esquina a la calle del Sereno. De 72 m2 de superficie construida. Inscrita en el libro 31 de la sección 2.ª, folio 171, finca número 3.252, inscripción 1.ª. Se valora en 700.000 pesetas. El depositario de los anteriores bienes en don Juan Roses Medina.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de mayo de 1987, a las 12 horas en 1.ª licitación y en 2.ª, de no haber licitadores en la 1.ª, el mismo día, a las 12,30 horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 3096

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Carmen Carrión Revert, domiciliada en Queipo de Llano, número 100-4.° C, de Abarán, y signado con el número 3.343/84 y 1 más, por falta de pago de Mutualidad Laboral, correspondiente al requerimiento número 18.918 y 1 más de 1983, importante en la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientas cuarenta y seis pesetas, resto de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— Un trozo de tierra secano en el término de Abarán, de 86 áreas, 64 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 252, folio 200, finca número 6.866. Se valora en quinientas mil pesetas. El depositario de los anteriores bienes es don Joaquín Gómez Gómez, esposo de la apremiada.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de mayo de 1987, a las doce horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Cieza, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3156

OJOS

Anuncio de subasta

Don Bartolomé Bermejo Aráez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Ojós (Murcia).

Hace saber: Que conforme con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo actual se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra «Reconstrucción de una pasarela de peatones sobre el río Segura en Ojós».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122/2 del Texto Refundido de disposiciones legales de Régimen Local se anuncia seguidamente la licitación de la obra con sujeción, en extracto, a las siguientes prescripciones:

1.—Objeto: Es objeto de la presente contratación la subasta de la obra correspondiente al Proyecto «Reconstrucción de una pasarela de peatones sobre el río Segura en Ojós», por un importe de 5.984.118 pesetas.

2.—Tipo de licitación: El dicho de 5.984.118 pesetas.

3.—Duración del contrato, ejecución y pagos: La obra deberá ajustarse en el período de tiempo fijado en el Pliego de Condiciones y sus pagos se harán previo giro de certificación de obra.

4.—Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo del presentación de proposiciones.

5.—Garantías: Tanto la provisional como la definitiva de cada obra se ajustarán a las cantidades que figuran en los correspondientes Pliegos de Condiciones.

6.—Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en las horas de 9 a 14, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7.—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas el primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.—Pliego de Condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de disposiciones legales de Régimen Local.

9.—Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., número... y D.N.I. número..., expedido en... a... de... de..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Ojós, relativa a la obra de..., anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha..., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete ejecutar la obra de la referida subasta en el precio de... pesetas (en letra y número) que significa por tanto, una baja de... pesetas respecto del tipo de licitación.

b) Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la actual legislación en vigor en materia de contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojós a 27 de marzo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 3139

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

Por doña María Concepción García García se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «Fábrica de embutidos» con emplazamiento en «Los Pulidos» (Media Legua».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia, 18 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 2214

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

ANUNCIO OFICIAL

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 28 de los corrientes, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, el expediente número dos de Suplemento de Crédito por Transferencia de Partidas, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 1986, se hace público el Estado de Gastos de dicho Presupuesto, resumido por capítulos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781-86, de 18 de abril, cuya estructura y cuantía, una vez hecha la incorporación del mencionado expediente, tendrá el siguiente detalle:

Capítulo; denominación; consignación actual; altas; bajas; consignación resultante

I. Remuneraciones del personal:

83.849.572; 3.850.000; 3.850.000; 83.849.572.

II. compra de bienes y servicios:

48.733.000; 2.700.000; 2.275.000; 49.158.572.

III. Intereses:

149.000; —; 145.000; 4.000.

IV. Transferencias corrientes:

6.550.000; —; 200.000; 6.350.000.

VI. Inversiones reales:

1.000.000; —; 80.000; 920.000.

VII. Variación activos financieros:

500; —; —; 500.

IX. Variación pasivos financieros:

500; —; —; 500.

Totales: 140.282.572; 6.550.000; 6.550.000; 140.282.572.

Murcia, 31 de enero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2732

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Teresa Párraga Pastor licencia para la apertura de pescadería en Ctra. Alcantarilla, número 177, Nonduermas, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 9 de marzo de 1987.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 3143

CIEZA

EDICTO

Por don Angel Piñera Marín se ha solicitado licencia de apertura para bar con emplazamiento en Cuesta del Molino, 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 11 de noviembre de 1986. El Alcalde.

---

* Número 3140

CIEZA

EDICTO

Por doña Carmen Martínez Villa se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a ejercer la actividad de bar con emplazamiento en General Ruiz, 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 13 de enero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 3302

COMUNIDAD DE REGANTES DE ASCOY, BENIS Y CARRASQUILLA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los usuarios de las aguas de los complejos de Ascoy, Benís y Carrasquilla a Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el día 14 de mayo de 1987, a las 17,30 horas en segunda, en el local de la AISS, calle Pérez Cervera, de Cieza.

ORDEN DEL DIA:

Punto único.—Examen y aprobación de los proyectos de ordenanzas, reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en asamblea celebrada en marzo de 1987.

Cieza, 8 de abril de 1987.—El Presidente de la Comisión, J. Rovira.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los usuarios de las aguas de los complejos de Ascoy, Benís y Carrasquilla a Junta General Extraordinaria que se va a celebrar a continuación de la Junta General, y después de finalizar ésta.

ORDEN DEL DIA:

Punto primero.—Explicación por el señor Presidente de la Comisión saliente de las gestiones hechas con las autoridades y otros estamentos, para la búsqueda de agua, y redotar de nuevo a la Comunidad de ésta.

Punto segundo.—Plan de gastos previstos y derramas correspondientes.

Cieza, 8 de abril de 1987.—El Presidente de la Comisión. J. Rovira.

---

* Número 3358

BLANCA

EDICTO

Concurso-oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Encargado/a de la Biblioteca Pública Municipal

1.° Tribunal calificador.

Presidente: Don Valero Martínez Palazón, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, titular; suplente, don Rafael Molina Martínez, primer Teniente de Alcalde.

Secretario: Don Juan José Ibáñez Blázquez, Secretario General de este Ayuntamiento, titular; suplente, doña Concepción Molina Palazón, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

— Vocales: Doña Ana-E. López Romero, Profesora Agregada de Geografía e Historia del Instituto de Bachillerato de Abarán, titular; suplente, doña Ana María Sánchez Díaz, Profesora titular de Formación Humanística del Instituto de Formación Profesional de Abarán, en representación del Profesorado Oficial.

Doña María Antonia Montoro Marín, funcionaria del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas, titular; suplente, don Serafín Alonso Navarro, Archivero-Bibliotecario, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Jesús Parra Egea, titular; suplente, don Jerónimo Trigueros Fuentes, Funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, designados por esta Corporación.

Doña María Angeles Martínez Baños, Licenciada en Historia, como técnica o experta designada por esta Corporación.

2.° Fecha, lugar y hora de los ejercicios.

Señalar el decimoquinto día hábil a contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como fecha en que dará comienzo el primer ejercicio que empezará a las diez horas de la mañana en el salón de actos de este Ayuntamiento; a los únicos efectos de comienzo de las pruebas, se considerarán también inhábiles los sábados.

3.° Reclamaciones.

Se conceden diez días de plazo para su formulación.

'Blanca, 8 de abril de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 3202

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de la cantina-bar del Auditorio Municipal, queda expuesto al público, por el plazo de 10 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo se hace constar que, durante dicho plazo, pueden presentar proposiciones las personas interesadas de comformidad a dicho pliego.

Alhama de Murcia, 27 de marzo de 1987.—El Alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 2825

CEUTI

Tasas por utilización de las instalaciones deportivas municipales

El Ayuntamiento de Ceutí, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 212.16 del R.D. legislativo número 781/86 de 18 de abril, acuerda continuar la exacción de la tasa por la prestación de los servicios de «Instalaciones deportivas municipales», adaptándolo a la normativa del citado R.D., que se regirá conforme a la siguiente:

ORDENANZA

Obligación de contribuir

Artículo 1.° 1. Devengará la obligación de contribuir por estas tasas toda aquella entidad pública o privada y el ciudadano, particularmente o asociado, que solicite y lleve a efecto la utilización de las instalaciones deportivas municipales, según las tarifas que resulten de aplicación en cada supuesto.

2. Dicha utilización se llevará a efecto conforme a la planificación que para el uso de las instalaciones, objeto de la presente ordenanza, realice el Patronato Deportivo Municipal.

Tarifas

Artículo 2.° Para la exacción de estas tasas, se aplicará la siguiente:

TARIFA

a) **Piscinas:**

1. Entradas:

	Laborables	Festivos
Adultos	85	110
(De 4 a 13 años) Infantil	60	85

2. Abonos: La expedición de abonos para 20 baños para los adultos será de 1.000 pesetas y para infantiles 700 pesetas. Serán personales e intransferibles y no utilizables domingos y días festivos.

b) **Resto de instalaciones:**

1) Campo de fútbol, iluminación natural, por partido (máximo 2 horas), 1.000 pesetas.

2) Id., iluminación artificial, id., 1.555 pesetas.

3) Sala Escolar, iluminación natural (mínimo 1 hora grupos o equipos), 500 pesetas.

4) Id., iluminación artificial, id., 825 pesetas.

5) Pistas de tenis, luz natural, 1 hora, 150 pesetas.

6) Id., luz artificial, id., 255 pesetas.

7) Pistas Polideportivas, iluminación natural, 1 hora, 300 pesetas.

8) Id., iluminación artificial, id., 405 pesetas.

9) Frontón, iluminación natural, 1 hora, 150 pesetas.

10) Id., iluminación artificial, id., 255 pesetas.

11) Pista de atletismo por persona y hora, 25 pesetas.

12) Sala Escolar (gimnasio) abono mensual, 1.000 pesetas.

Artículo 3.° Esta tarifa se aplicará en casos de cesiones individuales, tanto periódicas como esporádicas y solamente afectará a equipos o grupos en cuanto a la cesión esporádica. En otros supuestos se tendrá en cuenta lo siguiente:

3.1. En los casos de cesión por temporada, a los equipos locales, se aplicarán, a la tasa resultante, las siguientes bonificaciones:

3.1.1. 50%.

3.2. Las sesiones se entenderán de una hora de duración y los partidos se contemplarán como una sesión más, independientemente de las consideradas como entrenamientos.

Artículo 4.° Con respecto a las entidades públicas se aplicará, en cuanto a la utilización esporádica y periódica, una bonificación del 50%.

Artículo 5.° Por lo que respecta a la cesión temporal de instalaciones, a entidades públicas o privadas o a particulares, para la organización de actividades esporádicas tales como: Competiciones, exhibiciones, concentraciones o cualquier otra de esta índole, se tendrá en cuanta lo siguiente:

5.1. En cuanto horario se estará a lo dispuesto en la tarifa correspondiente, siempre que el mismo no sobrepase las 4 horas y no implique la actuación de personal del P.D.M.

5.2. En caso de precisar de un horario superior, se contemplará:

5.2.1. Más de 4 horas: Se aplicará un aumento del 250% sobre la cuota resultante de 2 horas, según módulo instalación/usuario.

5.2.2. Más de 8 horas: Id., id., del 450%.

5.2.3. Más de 16 horas: Id., id, del 600%.

5.2.4. Más de 24 horas: Se confeccionarán nuevos módulos ajustados a los apartados anteriores.

5.3. En aquellas actividades en las que el organizador perciba ingresos por cualquier concepto, por parte de los participantes, se abonará independientemente de la tasa resultante según el punto anterior, el 10% de éstos, debiendo declarar las cuotas fijadas y efectuar una entrega a cuenta lo más aproximada al total que suponga, al solicitar el permiso para uso de la instalación.

5.4. Cuando la actividad organizada requiera la actuación de personal laboral o técnico del P.D.M., a la tasa resultante se le aplicará un recargo del 20%.

5.5. En caso de autorizarse la instalación de cualquier elemento que el organizador considere conveniente para la obtención de ingresos con motivo de la actividad a realizar, se habrá de abonar una cantidad equivalente al 25% del total que éstos puedan representar, según declaración del propio organizador.

Otras consideraciones

Artículo 6.° En los casos en que, por parte del organizador, se fijen cuotas de participación en actividades a realizar en las instalaciones autorizadas, éstas no podrán superar, en ningún caso, el 1.000% de la tasa que, por utilización similar, resulte por módulo usuario/hora, de las que tiene fijadas el P.D.M.

Artículo 7.° Ningún organizador de actividades a realizar en instalaciones autorizadas por el P.D.M., podrá percibir ingreso alguno por concepto de entrada al recinto, salvo autorización expresa del P.D.M.

Preferencia de uso

Artículo 8.° Por lo que respecta a la preferencia para la cesión del uso de las instalaciones, se habrá de tener en cuenta la siguiente escala:

1.° Actividades propias del P.D.M.

2.° Actividades de la Agrupación Deportiva Ceutí y equipos federados locales.

3.° Actividades de las entidades públicas.

4.° Actividades privadas.

Exenciones

Artículo 9.° Estarán exentas del pago de tasas, todas aquellas actividades que organice el propio P.D.M. y cualquier otra que venga determinada por acuerdo de la Corporación Plena ante organismos o entidades deportivas.

Artículo 10.° Asimismo estarán exentas las actividades que realicen, en horario lectivo, y de forma periódica o esporádica, los Centros Escolares de nuestro Municipio, de acuerdo con la planificación que fije el P.D.M. Para actividades esporádicas fuera del horario lectivo se estará a lo que disponga el P.D.M. en cuanto a la utilización y posible aplicación de tasa.

Término y forma de pago

Artículo 11.° Están obligados al pago el ciudadano a nivel particular y las entidades públicas o privadas, usuarios de las instalaciones objeto de la presente Ordenanza. El abono de la tasa correspondiente se efectuará a la solicitud de uso de cualquier instalación.

Responsabilidades y defraudación. Partidas fallidas

Artículo 12.° Se considerará defraudación el hecho del uso de cualquier instalación comprendida en la tarifa de esta Ordenanza sin haber satisfecho previamente los derechos señalados, castigándose al defraudador con el pago del duplo de los derechos defraudados.

Artículo 13.° Tratándose de derechos de pago inmediato, no se admitirá la declaración de partidas fallidas.

Artículo 14.° La presente Ordenanza, que consta de 14 artículos, regirá en el ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde su modificación o derogación.

---

* Número 2824

CEUTI

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos número 1 del Presupuesto Ordinario de 1987, han quedado las partidas de la siguiente forma:

	Cantidad que se transfiere	Cantidades quedan
Superávit del ejercicio 1985	2.881.319	—
Exceso de Ingresos por venta de terrenos	1.104.906	—
257.61 A Hidroeléctrica Española	4.000.000	2.500.000
254.65 Material para perros	100.000	—
254.65 Material desratización	164.200	35.800
291.4. Campaña Sanitaria	100.000	—
291.4. Servicios Sociales	250.000	50.000
471.4. Aportación Cta. Patronato	1.100.000	1.100.000
Cantidades que se deducen	9.700.425	—

	Cantidades que se suplementan	Cantidades consignadas
161.6. Sueldo personal de servicios	1.000.000	8.669.503
211.1. Material de oficina	800.000	1.800.000
222.3. Material para escuelas	1.200.000	3.026.095
222.6. Material para cementerio	425.000	450.000
254. Material para viviendas públicas	704.966	1.729.966
254.655 Alumbrado	1.400.000	2.300.000
254.655 Material alcantarillado	1.100.000	2.000.000
254.717 Material para jardines	40.000	900.000
261.01 Reparación vehículos	200.000	300.000
323.2. Intereses C.A. Provincial	659.000	2.384.630
421.01. Consorcios Hacienda	179.492	579.492
471.2. Subvención fiestas	1.631.967	4.831.967
Cantidades que se suplementan	7.700.425	

Ceutí a 13 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3109

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don José Fernández Nicolás se ha solicitado licencia de apertura de un obrador de salchichería, con emplazamiento en calle Menéndez y Pelayo, número 9.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 23 de febrero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 3201

ALCANTARILLA

Resolución del Ayuntamiento de Alcantarilla sobre la oposición libre, para proveer una plaza de Asistente Social, sujeta a legislación laboral.

Esta Alcaldía-Presidencia, en representación de la Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición:

Primero.—Una vez transcurrido el plazo de exposición de aspirantes admitidos para la oposición libre de provisión de dicha plaza de Asistente Social, y no habiéndose producido contra la misma reclamaciones, la lista correspondiente pasa a ser definitiva.

Segundo.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio García Asensio.

Suplente: Don Alfonso Guirao Pérez.

Secretario: Don Angel L. Riquelme Manzanera.

Suplente: Doña María Soledad Ruiz Delgado.

— Vocales:

Don Domingo Martínez Guillamón, en representación del PSOE.

Don Antonio Mondéjar Lorca, como suplente.

Don José Navarro González, en representación de A. P., y

Don Bernardo Cascales Martínez, como suplente.

Don Francisco Pacheco Ibáñez, como Independiente, y

Don Luis Cremades Belmonte, como suplente.

Doña María Dolores Saura Martínez, en representación del Profesorado Oficial, y

Doña Josefa Aroca Lucas, como suplente.

Doña Laura Martínez Díez de Revenga, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región, y

Doña Carmen Alburquerque Iniesta, como suplente.

Don Francisco Camps Soto, en representación de los funcionarios de carrera de la Corporación, y

Don David Sánchez Rosique, como suplente.

Asesores: Doña María Teresa Rull Segura, Asistente Social diplomada, designada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como don Angel Izquierdo Barrios, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Tercero.—El tribunal calificador se reunirá el miércoles, día 29 de abril de 1987, a las 9 horas, en el salón de actos de la Corporación, con objeto de dar comienzo a sus actuaciones, quedando citados los aspirantes, para el mismo día y lugar, a las 10,30 horas.

Cuarto.—Contra la composición del tribunal se podrá interponer reclamaciones ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alcantarilla, 1 de abril de 1987.—El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

---

* Número 3126

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Don Emilio García García, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público de este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1986, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Puerto Lumbreras a 24 de marzo de 1987.—El Alcalde, Emilio García García.

---

* Número 3127

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1986, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días; en este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Puerto Lumbreras a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 3128

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Terminadas y liquidadas las obras de «Ampliación de la red de distribución de agua potable situada a lo largo de la carretera nacional 340, Camino Viejo, carretera de Esparragal y Zona del Peñón», y solicitada por el contratista don Diego González Sánchez, la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Puerto Lumbreras a 24 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3118

ARCHENA

Bases para la convocatoria, mediante concurso-oposición, para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, de:

— Un Conserje para Oficinas Municipales, un Conserje del Mercado de Abastos y un Conserje Enterrador del Cementerio Municipal.

Todos ellos del Grupo E, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

1.—Requisitos de los aspirantes.

Ser español.

Tener 18 años cumplidos y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.

Estar en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine la presentación de instancias.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediente expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base 8.ª, así como de los justificantes que permitan la valoración de los servicios efectivos prestados regulados en la base 6.ª y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena, presentándose en el Registro General de Entrada, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

3.—Admisión, lugar y fecha del comienzo del ejercicio.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 19,1 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

Igualmente en dicha resolución se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

4.—Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior al de las plazas convocadas.

5.—Pruebas a celebrar y relación de méritos.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas:

Primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso, sin perjuicio de la valoración de los servicios prestados de acuerdo con la base 6.ª.

6.—Valoración de los servicios prestados.

La valoración de los servicios prestados se efectuará a los aspirantes que además de las condiciones generales de capacidad reúnan los requisitos señalados en el artículo 2 del R. D. 2224/85, de 20 de noviembre, y se ajustarán a las reglas recogidas en el artículo 3 de la referida norma.

7.—Ejercicios y calificación de la fase de oposición.

Primer ejercicio.—Un dictado, escrito a mano, de un texto propuesto por el tribunal, de 10 minutos de duración.

Segundo ejercicio.—Un ejercicio de suma, resta, multiplicación y división propuesto por el tribunal con una duración de 45 minutos. Cada uno de ellos se calificará con un máximo de 10 puntos.

Por su carácter de eliminatoria se deberá obtener en cada uno de ellos, al menos, 5 puntos para poder pasar al siguiente. La calificación final de esta fase será la suma de todos los puntos obtenidos en los dos ejercicios.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición pasarán a la de concurso.

8.—Calificación y méritos en la fase de concurso.

Los méritos a valorar en la fase de concurso serán los siguientes:

— Por los servicios prestados como contratado al servicio de este Ayuntamiento, hasta la fecha de presentación de instancias, 0,20 puntos por mes de servicio, sin exceder, en todo caso, del 45% de puntuación máxima total que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

— Por haber desempeñado plaza análoga en el Ayuntamiento, 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

— Por titulaciones académicas.

— Bachiller Elemental, 0,50 puntos.

— Bachiller Superior, 0,75 puntos.

9.—Calificación final.

Será la resultante de sumar las obtenidas en las fases de concurso y de oposición en la que se incluirán la valoración de los servicios prestados.

10.—Aprobado, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación, el tribunal hará público el nombre del aspirante aprobado y lo propondrá al señor Alcalde-Presidente para su nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga público el nombre del aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

11.—Nombramiento.

Concluido el proceso el Alcalde-Presidente procederá a nombrar funcionario de carrera al aspirante propuesto por el tribunal. Este nombramiento habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

12.—Juramento o promesa y toma de posesión.

El aspirante nombrado prestará juramento o promesa y tomará posesión de su cargo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del R. D. Ley 781/86, de 18 de abril.

13.—Legislación aplicable.

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril; R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; R. D. 2224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el Acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales; R. D. 2223/84, en lo referente al Procedimiento de Selección y requisitos del tribunal, con las especialidades señaladas en el R. D. 712/82, de 2 de abril, y R. D. 3046/77, de 6 de octubre, derogado por el R.D. Legislativo 718/86, de 18 de abril, pero aplicable en virtud de la disposición adicional 2.ª,1 del R. D. 2224/85, de 20 de noviembre, para la determinación del sistema de selección.

Archena, 31 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3119

ARCHENA

Bases para la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso restringido de ascenso, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Primera.—Es objeto del concurso la provisión, en propiedad, de una plaza de Cabo de esta Policía Municipal, clasificada en el Grupo de la Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales y dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, pagas extraordinarias y restantes retribuciones complementarias legalmente establecidas.

Segunda.—Dado el carácter restringido del concurso, sólo podrán tomar parte en el mismo quienes hallándose en situación de servicio activo, desempeñe en propiedad plaza de Policía Municipal de esta Corporación, con antigüedad mínima de cuatro años.

Tercera.—Las instancias en que se solicite participar en el concurso irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En ellos, los aspirantes harán manifestación expresa de reunir las condiciones exigidas, debiendo acompañar justificante de haber satisfecho los derechos correspondientes, que se fijan en 1.000 pesetas, así como los documentos que, en su caso, acrediten los méritos alegados.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable, se requerirá al interesado para que proceda a la subsanación en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si lo hiciere, se archivará su petición sin más trámite, quedando excluido de la lista de aspirantes.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos municipales, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Estas, cuando las haya, serán estimadas o desestimadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes, la que se hará pública en la forma antes indicada.

Quinta.—El tribunal calificador del concurso tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Secretario: El que sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudio de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por ésta.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Nombrados los miembros titulares del tribunal calificador y, en su caso, los respectivos suplentes, se hará pública su composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles recusaciones, conforme prescribe la vigente legislación.

Sexta.—El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Séptima.—La resolución del concurso habrá de tener lugar, necesariamente, dentro del plazo de dos meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Con una antelación de quince días, se harán públicas el lugar, día y hora en que el tribunal hubiera de reunirse para proceder a la resolución.

Octava.—Para formular la pertinente propuesta, el tribunal valorará los siguientes méritos, a los que se asignará la puntuación que respectivamente se indica:

a) Antigüedad en el desempeño de la función como Policía Municipal, 0,10 puntos por año de servicio o fracción.

b) Haber desempeñado el cargo de Cabo Accidental, 0,25 puntos, por igual período, debiendo haber superado el curso de mando en la Academia de la Policía Municipal.

c) Por asistencia a cursos de perfeccionamiento, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Titulación académica presentada:

— Bachillerato, 3 puntos.

—Graduado Escolar, 2 puntos.

Certificado de Estudios Primarios, 1 punto.

Asimismo el tribunal tendrá en cuenta como deméritos los siguientes, que serán penalizados del modo que se especifica:

— Sanción disciplinaria por falta muy grave, un punto por cada una.

— Sanción disciplinaria por falta grave, 0,50 puntos por cada una.

Novena.—Efectuada que sea la valoración de los méritos de acuerdo con lo previsto en la base anterior, el tribunal hará público el resultado con expresión, por su orden, de la puntuación otorgada a cada concursante. En igualdad de puntuación será nombrado el que ocupe en el escalafón un lugar superior. Seguidamente formulará propuesta de nombramiento en favor del aspirante que hubiese obtenido las puntuaciones más altas, dirigiéndola al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la aprobación oportuna.

El aspirante que resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, contados desde la notificación de su nombramiento y, en su contrario, serán anuladas todas sus actuaciones en este concurso, salvo que mediare causa justificada.

Décima.—El tribunal podrá resolver cuantas dudas e incidencias se pudieran suscitar durante la celebración del concurso, adoptando, en su caso, los acuerdos pertinentes para su impulsión y desarrollo.

Archena a 31 de marzo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 3108

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Antonio Alarcos Martínez se ha solicitado licencia de apertura videovisión, con emplazamiento en calle San Vicente, número 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 11 de febrero de 1987.—El Alcalde.

Número 3120

ARCHENA

Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento específico regulado en el R.D. 2224/1985 de 20 de noviembre, de cinco plazas de Guardias de la Policía Municipal.

BASES

1.ª) Las plazas de la Policía Municipal clasificadas en plantilla de funcionarios en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales vacantes y dotadas presupuestariamente, con las retribuciones correspondientes al grupo D, se proveerán en propiedad por medio de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas libre y de acuerdo con el R.D. 2224/85, de 20 de noviembre y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.ª) Dado el carácter libre de la convocatoria, podrá tomar parte en la provisión que se anuncia el personal contratado administrativo de colaboración temporal o interino que reúna los requisitos del artículo 2 del R.D. 2224/85, de 20 de noviembre y de todos aquellos que reúnan los requisitos de la base 4.ª de esta convocatoria.

3.ª) Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, dirigidas al Sr. Alcalde, en horas de oficina o por cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Procedimiento Administrativo debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A dichas instancias se unirá certificación en que se haga constar, en su caso, que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, para prestar las funciones que atribuye el artículo 98 del Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, para los funcionarios de esta clase, haciendo constar especialmente en la misma, la fecha de ingreso.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos de la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19,1 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre. Igualmente en dicha resolución se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

4.ª) Requisitos de quienes aspiren a las plazas:

Todos los aspirantes deberán reunir los requisitos y condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias, o estar en activo en el Cuerpo de la Policía Municipal desde antes de cumplir esta edad máxima (30 años) y alcanzar una talla mínima de 1,68.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Graduado Escolar, o título superior, así como del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad determinados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

h) Haber prestado el servicio militar o estar exento del mismo, siempre que no sea causa de incapacidad física incompatible con las funciones del cargo.

5.ª) El personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino que participe en las pruebas deberá reunir para que se valoren los servicios los siguientes requisitos:

a) Estar prestando servicio como contratado o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal, hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aunque no se continuaran prestando en ninguna de las modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985.

b) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a uno de los grupos o subgrupos que establece el artículo 87 del R.D. 3.046/1977, de 6 de octubre, en la Corporación que realice la convocatoria.

c) Estar en posesión de los títulos exigibles para el ingreso en los respectivos subgrupos, clases, especialidades y categorías, de acuerdo con la normativa actualmente en vigor o en condiciones de obtenerlos en las fechas en que determine el plazo de presentación de instancias.

d) Los aspirantes que acrediten estar en activo en el Cuerpo de la Policía Municipal, estarán exentos de la fase de oposición de Formación Física.

6.ª) Pruebas selectivas, programas y sistemas de calificación. Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud, bajo las normas y programas que como anexo se adjuntan.

7.ª) Fases del concurso.

Si se hubiere presentado personal que haya prestado servicios como contratado administrativo, o como funcionario interino, previamente se valorarán los prestados con sujeción a las siguientes reglas:

a) Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionarios de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretenda acceder.

b) A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicio prestado, si el total de puntos de la fase de oposición fuere de 30. Si fuere menor o mayor, se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

c) Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

d) La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

FASE DE OPOSICION

Los ejercicios serán los siguientes:

1.º) Formación física:

Tendrá por objeto, comprobar la preparación física de los aspirantes y

constará de las siguientes partes:

a) Tallado de los aspirantes, que deberán medir como mínimo 1,68 metros de altura.

b) Superar las siguientes pruebas físicas:

—Carrera de cien metros lisos en un tiempo no superior a 17 segundos.

—Salto de altura, 1,10 metros mínimo.

—Salto de longitud, 3,50 metros mínimo.

—Trepa de cuerda, en una altura de cinco metros.

2.°) Cultura general:

Consistirá en escribir al dictado un párrafo del texto de un libro elegido por el Tribunal, realizar cuatro operaciones aritméticas, así como un problema de Aritmética elemental.

3.°) Ejercicio práctico:

Redacción de un parte de denuncia, atestado o informe de un supuesto elegido por el Tribunal, en un plazo máximo de treinta minutos.

4.°) Formación Profesional:

a) Veinticinco preguntas extraídas del programa que se une a las presentes bases como anexo número 1, contestadas por escrito mediante la elección de una de las tres respuestas que se programen para cada pregunta (tipo test), en el plazo máximo de treinta minutos.

b) El ejercicio primero será calificado de apto o no apto, siendo eliminatorio.

c) Para la calificación de los ejercicios segundo, tercero y cuarto, cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos, y la suma de los obtenidos, será dividida por el número de miembros del Tribunal que hayan intervenido, precisando un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

d) Concluidos los ejercicios de la oposición, a la vista de las calificaciones obtenidas, el Tribunal formará la puntuación final de cada uno de los aspirantes que estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición. El Tribunal formará una relación de aspirantes aprobados, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas, teniendo en cuenta de que, en caso de empate en puntuación, se dará preferencia a quienes acrediten haber prestado servicios a la Administración Local, y a falta de esta circunstancia, a la mayor edad.

e) Los concursantes propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 4.ª y que son los siguientes:

—Certificación de nacimiento.

—Título de Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o título superior.

—Certificado de antecedentes penales.

—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Expedido por por la Jefatura Provincial de Sanidad.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad.

—Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, provincia o municipio y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Justificante de haber prestado el servicio militar o de estar exento del mismo, siempre que no sea causa de incapacidad física incompatible con las funciones del cargo.

—Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos.

f) Los que resulten nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. En tal caso deberán prestar juramento o promesa en y bajo la fórmula legalmente establecida.

9.ª) Designación del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que ha de valorar y juzgar los servicios y pruebas, estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 712/82 y 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 11 del R.D. 2223/84 y del siguiente modo:

Presidente: Señor Alcalde o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El jefe de la Policía Municipal.

Un técnico o experto desginado por el señor Alcalde-Presidente como asesor para las pruebas físicas.

Un representante de la sección sindical del Ayuntamiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

ANEXO 1

Programa para el cuarto ejercicio.

1.°) Derecho Político y Constitucional.

Temas:

1.—La Constitución Española de 1978.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona.

4.—Las Cortes Generales, el Poder Legislativo.

5.—El Poder Ejecutivo.

6.—El Poder Judicial, el Tribunal Constitucional.

7.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

II) Administración Local:

Temas:

1.—La Administración Local, principios constitucionales.

2.—Entidades Locales, Territoriales. El Municipio. La Provincia.

3.—Organización Municipal. El Alcalde, la Comisión de Gobierno y el Pleno. Competencias respectivas.

4.—Bienes de las Entidades Locales, actividades y servicios, contratación.

5.—Personal al servicio de las Entidades Locales.

6.—Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

III) Normas de circulación:

Temas:

1.—El Código de la Circulación. Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

2.—Procedimiento sancionador. Cuadro de multas.

3.—Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal.

4.—Permiso de conducir. Sus clases. Licencia de conducción de ciclomotores.

5.—Competencia municipal en ordenación del tráfico.

6.—Delitos contra la seguridad del tráfico.

Archena, 31 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 2943

SANTOMERA

EDICTO

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS	CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS
	ESTADO DE GASTOS			**ESTADO DE INGRESOS**	
	A) OPERACIONES CORRIENTES:			A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Remuneraciones del personal	43.673.004	1	Impuestos directos	30.200.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	72.485.242	2	Impuestos indirectos	8.400.000
3	Intereses	4.393.677	3	Tasas y otros ingresos	47.000.000
4	Transferencias corrientes	150.000	4	Transferencias corrientes	47.610.752
			5	Ingresos patrimoniales	289.248
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:			B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6	Inversiones reales	33.000.000	6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	25.000.000
8	Variación de activos financieros	1.500.000	8	Variación de activos financieros	1.500.000
9	Variación de pasivos financieros	4.798.077	9	Variación de pasivos financieros	
	Total del Presupuesto Preventivo	**160.000.000**		**Total del Presupuesto Preventivo**	**160.000.000**

RESUMEN

	Pesetas
Importan los GASTOS por todos conceptos	160.000.000
Importan los INGRESOS por todos conceptos	160.000.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o en su caso, de la notificación personal al interesado que presentó reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

En Santomera a 17 de febrero de 1987.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.